I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000077

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos,

20 ENE. 2021

V I S T O S:

Lo dispuesto en el artículo 19 N°9 de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción; el Decreto Supremo N°104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, su modificación y prórroga respectivas de fecha 12 de diciembre de 2020; el artículo 5° de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; los artículos 1° y 36 del Código Sanitario; los artículo 7° letra c) y 8° letra c), ambos de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y los artículos 10 y 49 de su Reglamento; los artículos 3° letra f), 4° letras b) e i), 22 letra c), 23 letra a) y 56 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Providencia N°100/165/2021 de fecha 20 de enero de 2021.

El Decreto Nº 4 de fecha 8 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud que dispuso la Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII);

El Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, también del Ministerio de Salud, que modifica el Decreto N° 4 ya citado;

El Decreto Exento N°202/295/2020 de 16 de marzo de 2020 de este origen;

El Decreto Exento N°202/1092/2020 de 29 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2021.

Y, en uso de las facultades, competencias y atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

C O N S I D E R A N D O:

Los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19; que la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia de alcance mundial y que ha impactado y continúa impactando a Chile de manera progresiva y creciente;

Que, por la misma razón y en vista de la gravedad de la amenaza que significa dicho brote infeccioso, la Autoridad Sanitaria del país ha declarado Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), de acuerdo con lo dispuesto en el Código Sanitario;

Que, para enfrentar de manera eficaz el control de la pandemia y del orden público, el Presidente de la República declaró Estado de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000077

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional mediante Decreto N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, situación jurídica que fue prorrogada, primero, mediante Decreto N° 269 de 12 de junio de 2020, Decreto N° 400 de 10 de septiembre de 2020 y luego Decreto N° 646 de 9 de diciembre de 2020, de la misma cartera, como resultado de lo cual dicho Estado de Catástrofe se extenderá hasta marzo de 2021;

Que, además y de conformidad a lo prescrito en el inciso primero del artículo 5° de la ley N° 18.575, la autoridad del municipio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Que a dicha autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, conforme lo dispuesto en su Ley Orgánica Constitucional en su artículo 4° letra b).

Que atendidos los índices epidemiológicos actuales preocupantes, reflejado en un aumento sostenido de casos detectados en la Comuna y con el fin de colaborar con su rol preventivo en materia de salud y medioambiental incorporados dentro de sus objetivos institucionales, se hace necesario adoptar y actualizar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar;

D E C R E T O:

1. **RENUÉVASE** el estado **de** emergencia comunal desde el día 20 de enero de 2021 por el lapso de dos meses o por el tiempo que sea necesario o según lo disponga el Presidente de la República y la autoridad sanitaria, con arreglo a los motivos planteados en la parte expositiva y considerativa del presente decreto.

2. **AUTORÍZASE la** aplicación de lo dispuesto en las normas de la ley N° 19.886 y su Reglamento arriba citadas, con el objetivo de efectuar las adquisiciones y contrataciones que sean de rigor para enfrentar con celeridad y urgencia la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

3. **AUTORÍZASE** la contratación de profesionales, técnicos, personal administrativo y auxiliar e insumos que resulten necesarios para enfrentar la emergencia señalada.

4. La Directora de Administración y Finanzas o su subrogante, deberá poner a disposición todos los fondos necesarios para enfrentar la emergencia y otros imprevistos relacionados directa o indirectamente con ella.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000077

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

5. **AUTORIZASE** el pago de las horas extraordinarias al personal que desempeñe labores durante este período. El listado final de personas a las que se les deberá efectuar dicho pago será emitido y certificado por el Administrador de esta entidad municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
Alcalde (s)

MMG/CUCH.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.